



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).

Rad: 11001-40-03-045-2020-00213-00

Teniendo en cuenta que el señor **ANDRÉS FERNANDO PIZARRO SEGURA** se pronunció mediante comunicaciones de 25 de junio y 4 de julio de 2020, se corre traslado de las mismas a la demandada para que, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la presente providencia, se manifieste sobre su contenido.

Asimismo, se requiere a **SONACOL S.A.** para que informe al Despacho si las incapacidades reconocidas al señor **ANDRÉS FERNANDO PIZARRO SEGURA**, correspondientes a los periodos de 19 de febrero a 17 de julio, ambos de 2020, fueron abonadas a su cuenta por la **CAJA DE COMPEACIÓN FAMILIAR COMPENSAR**.

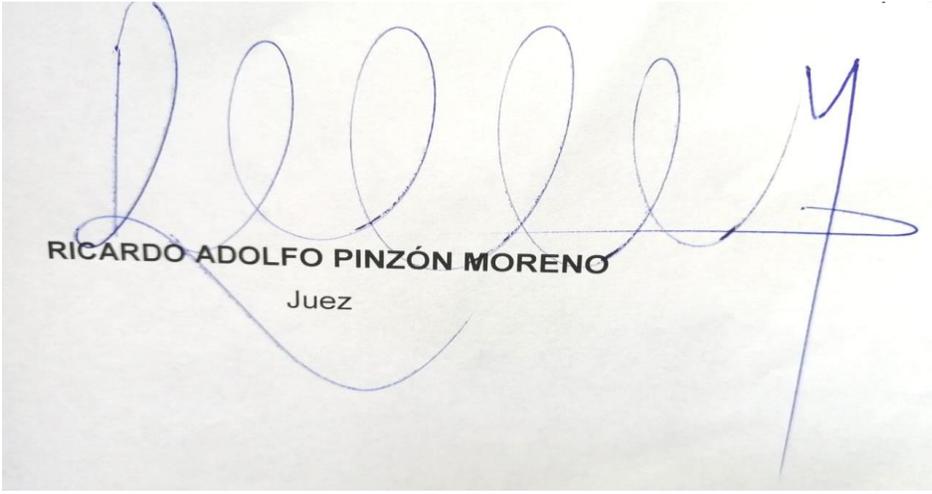
En igual sentido, se ordena a **SONACOL S.A.** que certifique cuál es el Ingreso Base de Cotización del accionante, a fin de establecer el valor sobre el cual deberían liquidarse las incapacidades reconocidas al mismo.

Se informa que esta providencia se dicta en ejercicio de la modalidad trabajo en casa, lo cual es posible en aplicación de lo previsto en los Acuerdos No. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521 y PCSJA20-11526 de 15, 16, 19 y 22 de marzo de 2020, respectivamente, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 de 11 y 25 de abril del mismo año, respectivamente, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 de 7 y 22 de mayo de la presente anualidad, respectivamente, y PCSJA20-11567 de 5 de junio hogaño, expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

Notifíquese esta determinación a las partes, por el medio más expedito que sea posible y déjense las constancias del caso; a la vinculada, adjúntesele copia de la comunicación que allegó la demandada el 23 de junio de 2020 y a ésta las misivas que remitió el accionante el 25 de junio y el 4 de julio del mismo año.

**Notifíquese y cúmplase,**



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO  
Juez

